

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2019

Chacacayo,

13 FEB 2019



EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

OBJETO: En la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Memorando N° 098 y 127-2019-GM-MDCH de la Gerencia General, el Informe N° 029-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 032-2019-SGGRD/GDE-MDCH de la Subgerencia de Riesgos y Desastres; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales; siendo una atribución de mucha importancia para las municipalidades, por cuanto a través de dichas vías se permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la optimización de los servicios públicos;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) lo define, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, la cual tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Memorando N° 098-2019-GM-MDCH de fecha 04 de febrero de 2019 la Gerencia Municipal remite el Informe N° 032-2019-SGGRD/GDE-MDCH de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, dando cuenta que es necesario el desarrollo y firma de un convenio marco e cooperación técnico entre el municipio y el SENAMHI. En función a la necesidad de desarrollar los componentes del SAT-RIMAC cuyos varios instrumentos recaen sus desarrollos dentro de las competencias de los gobiernos locales, los mismos que deben articularse al fortalecimiento del sistema observacional que es exclusivamente responsabilidad del SENAMHI, se ha previsto el desarrollo de convenios de cooperación técnica con los municipios directamente implicados en la cuenca del río Rímac. Obteniendo de ello beneficio para el distrito de Chacacayo no solamente articularse con un sistema observacional fortalecido para la vigilancia de peligros hidrometeorológicos, sino también poder obtener la colaboración para el desarrollo de capacidades para la difusión de alertas que es clave para el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana - SAT;



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Que, con Memorando N° 127-2019-GM-MDCH de fecha 11 de febrero de 2019 la Gerencia Municipal remite el Informe N° 029-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, declarando procedente el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, debiendo ser remitido al Concejo Municipal para que proceda en uso de sus facultades;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión extraordinaria de la fecha y con la dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACORDARON:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre el **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú** y la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Manuel Campos Sologuren, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la **Gerencia Desarrollo Económico** y a la **Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Abog. Roma Sillalín Valderrama Ortigoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE